



Estelgia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0386- 2012-A/MPN**

Nasca, 26 OCT. 2012

**VISTO:**

La anotación en el cuaderno de Obras de fecha 13-10-2012 efectuada por el Ing., WILLIAM JESUS CHACALTANA RAMOS, Residente de la Obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NAZCA, PROVINCIA DE NASCA", en el que indica que el Contratista ha culminado con la ejecución de la obra en el 100%, por lo que comunica a la entidad la Recepción de la Obra.

La anotación en el cuaderno de obra de fecha 13-10-2012 realizada por el Ing. CESAR AUGUSTO QUEVEDO JIMENEZ, Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NAZCA, PROVINCIA DE NASCA" en la que RATIFICA LO SEÑALADO POR EL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA en el cuaderno de obras, sobre la culminación de la obra en el 100% y con Informe N° 030-SUP/CAQJ-2012 de fecha 15 de Octubre del 2012 y solicita a la entidad la Recepción de la Obra.

El Informe N° 1116-2012-MPN-GDU-DO/MCMS-J de fecha 16 de Octubre del 2012 Jefe de Obras en el que comunica la culminación de la Obra y pide se conforme el Comité de Recepción de Obra con acto Resolutivo.

El Informe N° 0593-2012-GDU-MPN de fecha 17 de Octubre del 2012 del Gerente de Desarrollo Urbano quien propone el Comité de Recepción concordante con la establece la Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo culminado la obra "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NAZCA, PROVINCIA DE NASCA" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el Art 210° Inc. 1) del reglamento – D.S. N° 184-2008 E.F., realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra.

Que, el Comité de Recepción de obra designado conjuntamente con el Contratista procederá a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y de ser el caso, efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días de realizada la designación.

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra.

Que, la función del Comité de Recepción de Obras, se sujeta al Decreto Legislativo. 1017 y su Reglamento D.S. N° 184 – 2008 – EF, y las normas técnicas de control interno para el sector público aprobado con Resolución de Contraloría N° 072-98.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° mediante el cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Oficina de Asesoría Legal; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NAZCA, PROVINCIA DE NASCA", los cuales formularan las actas de recepción cuando corresponda y estará integrada de la siguiente manera:

### TITULARES:

**Ing. MARIO CESAR MATTA SOLAR** CIP 71301 (Presidente)  
Jefe de la División de Obras.

**Ing. JORGE AMADEO TELLO GONZALES** CIP 43519 (Miembro)  
Gerente de Desarrollo Urbano.

**Ing. CESAR AUGUSTO QUEVEDO JIMENEZ** CIP 109044 (Miembro)  
Supervisor de la Obra.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obras para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

**ARTICULO TERCERO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he leído a la Vista"  
FECHA: 26 OCT. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
OFICINA DE ASesorIA LEGAL  
Dpto. Gerente de Desarrollo Urbano  
A.E. 10.04.2012

